

**FASE FINAL LIGA SENIOR MASCULINA 2021-2022**

1. **Fecha:** 23 y 24 de abril de 2022
2. **Lugar:** Piscina Municipal de Nazaret
3. **Organizador:** FNCV-C.W.Turia
4. **Participación:**

Podrán participar todos los clubes con licencia en la Comunidad Valenciana en la temporada 2021-2022.

La edad mínima de participación es de 11 años, además se tendrán en cuenta las condiciones expresadas en la Normativa General de Waterpolo.

5. **Programa de partidos y horarios:**

Equipo	VS	Equipo	PUESTOS	Fecha	Hora
TURIA	VS	PETRER	1º Y 2º	23.04.2022	16:00
GODELLA	VS	ELX	3º Y 4º	23.04.2022	17:15
MORVEDRE	VS	ALBACETE	5º Y 6º	23.04.2022	18:30
LEVANTE	VS	SAN VICENTE	7º Y 8º	23.04.2022	19:30
ALICANTE	VS	CASTELLÓ	9º Y 10º	24.04.2022	16:15

6. **Filmación y fotografía**

Cualquier persona que quiera realizar filmaciones, fotografías o cualquier tipo de registro audiovisual tendrá que solicitarlo directamente al gestor de la instalación, siendo ellos los que le den el visto bueno en el caso de poder hacerse.

7. **Protocolo Covid:**

Desde el 20 de abril de 2022 la FNCV gestionara los protocolos referentes a la Covid-19 con las siguientes medidas preventivas:

- 1- Los clubes deberán de evitar aglomeraciones en las entradas y salidas, la federación NO MARCARA TURNOS DE ENTRADA A LA INSTALACIÓN NI TURNOS DE CALENTAMIENTO.
- 2- USO DE MASCARILLA OBLIGATORIO SOLO PARA EL PUBLICO, (en el caso de que instalación permita la entrada de público).
- 3- RESPETO EN TODO MOMENTO de las indicaciones del personal de la organización.
- 4- PÚBLICO: podrá acceder exclusivamente público de los equipos que jueguen en ese momento, teniendo que abandonar la instalación en el momento que comience el partido para dar paso a los siguientes equipos. En cuanto al acceso a la misma se realizará 10 minutos antes del comienzo del partido.

En caso de que se advierta un incumplimiento de cualquier aspecto del presente Protocolo de Actuación, se podrán en marcha los mecanismos procedentes por parte de las autoridades responsables, según corresponda. También se pondrá, si es necesario, en conocimiento del Comité Nacional de Competición, al objeto de iniciar expediente disciplinario para la imposición de una sanción, de acuerdo con lo establecido en el Libro IX del Reglamento General de la R.F.E.N.